

LA IDEEA

SEMANARIO REPUBLICANO
SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Dirección y Administración:
Calle Nueva, núm. 16, principal.

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.
Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

Preios de subscripción.

En Toledo, un trimestre..... 0,75 peseta.
Provincias, id..... 1,00 »
Número suelto..... 0,05 »
Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Pago adelantado.

La peste bubónica.

Serenidad y labor científica.

El que haya tenido lugar de visitar la hermosa ciudad de la desembocadura del Duero, no habrá podido menos de observar que á través del aspecto risueño que da á la población su situación sobre una pintoresca montaña accidentada y llena de hermosa vegetación, que aparte de esta última circunstancia tiene mucho de parecido á la de Toledo sobre el Tajo, existe en ella un lamentable descuido en las reglas corrientes de policía urbana, que principalmente afecta á los barrios de la antigua ciudad que ocupan la parte baja y margen derecha del Duero. Allí, en el barrio que habitan é infectan los pobres cargadores del muelle, individuos de todas las nacionalidades, portugueses y gallegos en su mayor parte, y en la calle de Fonte Taurina y adyacentes, ha prendido la terrible plaga desarrollada en la India inglesa y que por espacio de tanto tiempo ha venido amenazando á Europa.

El hecho se halla conocido y es perfectamente explicable, porque es la historia de casi todas las epidemias exóticas que han invadido á Europa en este siglo. Un vapor mercante inglés, el *City of Cork*, conduciendo fardos procedentes de los puntos infestados, llevó los gérmenes de la enfermedad á la industriosa ciudad portuguesa: la miseria y el abandono se encargaron de proporcionarles medio ambiente y cultivo; la ignorancia, el egoísmo mercantil, campo de evolución y elementos bastantes para hacer de un chispazo ligero potente hoguera, cuyas llamas amenazan hoy á toda Europa, y muy especialmente á nuestro pobre País, que rodeado de desdichas tiene que servir al resto del continente de barrera infranqueable al paso de la epidemia.

Por fortuna, nuestro Gobierno, comprendiendo su delicada situación ante España y Europa entera, ha desplegado grandes energías y colocado al frente de una vigorosa campaña sanitaria hombres de grandes iniciativas y de reconocido valor científico, que son, á no dudar, segura garantía del éxito.

Pero en la lucha hay que vencer serios obstáculos, porque al espíritu egoísta y mercantil que actualmente riñe ruda batalla con la ciencia en la importante población lusitana, hay que agregar los efectos del terror y la consiguiente diseminación de focos que la precipitada fuga de individuos debe producir; esto constituye para nosotros un serio peligro, sobre todo en la época actual del año, en que tantas familias de esta región central de la Península concurren á las hermosas playas del vecino reino.

La alarma ha cundido en estos últimos días con la propagación de la epidemia á las calles centrales de Oporto, y ya se habla de casos sospechosos en Lisboa y Espinho.

La presentación en Talavera de una familia procedente de los puntos infestados, de la cual se ha hecho eco nuestro colega *La Campana Gorda*, ha logrado traer la alarma hasta nosotros, y ya hay quien cree ver en Toledo reproducidos los tristes acontecimientos á que dieron lugar los cóleras del 85 y del 90.

Por fortuna la alarma es exagerada, y aparte de las importantes medidas tomadas por la Dirección de Sanidad, existen serias razones de carácter cien-

tífico que deben llevar la tranquilidad á nuestro ánimo.

Dos meses hace próximamente que la epidemia existe en Oporto. Desconocida y abandonada en su principio, limitada exclusivamente á los barrios bajos de la orilla derecha del Duero, no ha tenido fuerza expansiva suficiente para haber hecho explosión en los barrios del centro, señalándose hoy en éstos por algunos casos aislados que no han llegado á constituir verdaderos focos. La epidemia, por otra parte, se halla limitada al recinto de la ciudad, sin que ni en los arrabales ni en las playas inmediatas, dígame lo que se quiera, exista caso alguno de peste. El único de que últimamente se ha hablado, es el de un individuo que, procedente de Lisboa, donde al parecer existían ya algunos casos, había llegado á Oporto; pero este hecho no se halla confirmado. Es, por tanto, evidente que la epidemia va tomando tierra con lentitud bastante para dar lugar á emplear contra ella todos los recursos de que la higiene dispone, y las Conferencias Sanitarias han convenido en aconsejar á los Gobiernos de Europa como más eficaces para extinguir el mal en sus orígenes y atajarle en su marcha invasora á través de las grandes vías comerciales.

Debemos, por tanto, esperar que esta campaña dé sus frutos antes de que llegue la fresca temperatura media del otoño, que tan favorable es al desarrollo de los gérmenes pestíferos, y que nos veamos libres de una de las más grandes plagas que en otras épocas han afligido á los diferentes pueblos de Europa.

Pero si esto es así, si en Toledo debemos abrigar tranquilidad respecto del resultado de la epidemia, es también seguro que no tenemos derecho á una confianza ilimitada mientras la enfermedad exista en un solo caso, y nuestra población no emprenda una enérgica campaña de saneamiento que nos ponga á cubierto de esos saltos mortales que son patrimonio de todas las epidemias y de esa manera de propagarse, que muchas veces nadie puede concebir ni aun siquiera sospechar.

Suponemos que en Toledo se habrán reunido las Juntas Provincial y Municipal de Sanidad, y en ellas se habrán acordado los medios de oponerse á la invasión y desarrollo de la epidemia. En el seno de estas Juntas, donde existen ilustrados Médicos, se habrán estudiado estas medidas en relación con el agente infeccioso y los medios de contagio y propagación del mal en el interior de las poblaciones, y habrán hecho, sin duda, aplicación de sus conocimientos al caso práctico de nuestra ciudad, donde ya por epidemias anteriores, podemos tener tristes, aunque útiles enseñanzas, que nos demuestran de qué manera es preferible precaver, con medidas serias, maduras en plena calma y tomadas sin la precipitación irreflexiva á que da lugar la presencia del peligro, que tener que remediar dentro de circunstancias difíciles y cuando, por lo regular, faltan simultáneamente tiempo, oportunidad, hombres y dinero.

Tengamos, pues, toda la tranquilidad de espíritu necesaria en estos casos, sin olvidarnos de la higiene y de una campaña sanitaria verdaderamente científica y previsor.

Jurisdicción de la Prensa.

La Prensa, á quien con razón se ha llamado en los actuales tiempos el cuarto poder del Estado, si cumple sus deberes, es una justa adecuación, ó más bien dicho, una regulación entre los palpitantes deseos de la opinión pública y las adormecidas iniciativas siempre atenuadas por la *morfina* oficial del Poder Supremo.

Es un derecho incontestable é incontestado de todo ciudadano la intervención personal en los asuntos generales del País; pero esto, que debiera ser un axioma, resulta solamente una ficción, porque la intervención del individuo en los asuntos generales, por medio del sufragio, tiene el valor relativo de su falsedad (por el procedimiento); la intervención del empleado público en la Administración del Estado también resulta inútil por la presión del superior jerárquico, no siempre inconsciente, y, por último, la del consejero, ó cualquier otro cargo otorgado, llevan en su origen el vicio de gratitud hacia el que ótorga, y, por tanto, la abdicación del criterio propio y honrado.

Si en estas tres fuentes de fiscalización falta el valor y la veracidad, ¿dónde puede tenerse fe dentro de la actual organización política? En la Prensa. En efecto; los actos oficiales, la vida pública de los que se escudan dentro de lo privado de sus costumbres, y la acción de los que directa ó indirectamente han sido designados por el pueblo para alguna función general de confianza, no puede abstraerse al objetivo de la razón y la crítica; pero como el Código penal, con torpeza insigne, confunde en sus artículos al investigador de un poder que le legó en otro, con el calumniador de oficio y de costumbre, no queda, genuinamente hablando, en el Estado español más medio para juzgar actos públicos de los demás que la Prensa, porque cualquier ciudadano iluso que con su nombre acometiera tal empresa, resultaría perjudicado en *tantos meses y un día* de cadena temporal ó política.

La Prensa, por consiguiente, cuando responde á un fin honrado, satisface una necesidad de los tiempos modernos y necesita, por tanto, una legislación especial.

Reconocida está ésta por las leyes de la Nación; pero es realmente anómalo que en circunstancias normales tenga el periodista doble personalidad con la interpretación caprichosa del Gobierno, de estar sometido á los resultados del Código común ó á las honerosas consecuencias del Mauser de siete milímetros y medio; es decir, á que se le fusile ó poco menos. Nada hay anterior ni superior á la Nación; á esa agrupación de individuos unidos para satisfacer sus necesidades de un modo ordenado y metódico, y si algún otro Poder dentro del Estado resulta perturbador, hay que confesar que allí empieza la lesión de uno ó muchos derechos, y, por consiguiente, es perfectamente lógico que nuestro Semanario, puesto que la jurisdicción ordinaria está reconocida para la Prensa por múltiples sentencias del Tribunal Supremo, se ofrezca al periódico *El Nacional*, con su entidad jurídica, con su pluma y con su dinero, que desgraciadamente es muy poco, para quitar á los Sres. Urquía y Escamilla la personalidad de periodistas vergonzantes, y sustituirla por la de periodistas honrados.

Es decir, francamente hablando, hay que ir contra toda clase de tiranías, estén donde estén y sin miramiento: así se forman los ciudadanos viriles.

PATRICIOS Y PLEBEYOS

I

El germen de la democracia no encontraba terreno apropiado en el pueblo romano para desarrollarse con el vigor que de suyo reclamaba; hacíase de todo punto necesario que, regada esta planta con la preciosa sangre de sus heroicos defensores, adquiriera en poco tiempo la lozanía y el crecimiento propios para poder no ya combatir, sino subyugar á la aristocracia, su eterna rival, y cual la yedra, adherirse á su enemiga, desangrándola y secando sus raíces para que los frutos que produjera fueran estériles é insuficientes.

La lucha que necesitaba sostener para alcanzar la victoria había de revestir una importancia sin límites, dada la manera de estar constituido el pueblo romano.

Para éste, el Estado, la Religión y la familia no eran sino abrumadores yugos que con su peso agobiaban al infeliz que los soportaba, dejándole extenuado para cualquier empresa.

Examinando el Estado, una Monarquía semipatriarcal, como en todos los pueblos primitivos, no podía satisfacer los deseos de los ciudadanos que, oprimidos por el Poder central, quedaban reducidos á la nada.

La Religión hacía del romano un esclavo en todos los momentos de su vida; pues los númenes protectores infundíanle tal terror, que le impedían batallar con aquellas quimeras que él se forjara por dioses.

En orden á la familia, organizada á imagen de la Monarquía, el padre consideraba á su mujer y á sus hijos como simples cosas, y con autoridad tiránica y despótica, podía privar al hijo de su herencia y aun matarle si no se sujetaba á sus exigencias; sólo la desaparición del padre emancipaba al hijo de tan absorbente tutela.

Los Estados formados por la barbarie y rudeza de costumbres, parecen á la simple vista poderosos; mas vienen después los vientos de civilización, que destruyen, al más ligero soplo, tanta fuerza bruta y tanto poder acumulado.

Para que el progreso tomara parte en las agrestes tierras del Lacio, se hacía preciso que las corrientes democráticas endulzasen el amargo caudal de las edades pasadas, substituyéndole con el anhelo de bienestar de las venideras.

Fué una gran suerte para Roma, como lo es para todos los pueblos, la caída de la Monarquía, por no llenar ésta las necesidades de una sociedad que se modificaba rápidamente, entrando á formar parte de ella elementos distintos á su origen.

Los patricios, ayudados por el pueblo, hicieron la Revolución; aprovechando el esfuerzo de las clases populares prometieron acabar con tan funesta serie de males, mas siguieron emponzoñando la vida del Estado al erigirse en sus gobernantes.

La gran lucha entre la aristocracia y la democracia se presentaba amenazadora, y claro está, debía vencer la que, apoyándose en ideales más puros, traía la felicidad para la inmensa mayoría y la desgracia á aquellos que, no satisfechos aún con el mando, pensaban destruir todo lo que impedía su marcha y oponíase á sus designios.

Mientras los patricios creyeron que los Tarquinos tenían poder bastante para derribar su naciente República, guardaron deferencias á la plebe; mas perdida la causa del tirano, y no temiendo ya nada por esta parte, comenzaron á asumir las atribuciones de gobierno, persiguiendo á los plebeyos y atestando la ergástula de robustos brazos, que sospechaban podrían conspirar contra el patriciado y pelear frente á sus despóticos opresores.

Espurio Casio, de noble abolengo, fué el primero que defendió los derechos de la democracia, y el que siendo aristócrata por su nacimiento, sobrepuso el orgullo de clase por las justas pretensiones de los desvalidos. Veamos cómo.

Existía en el pueblo romano una gran porción de terrenos incultos que, conquistados en las guerras sostenidas contra las tribus rebeldes, venían á formar parte del *Ager publicus*, aumentando su patrimonio. En tanto, sus conquistadores moríanse de hambre, pues dedicados al ejercicio de la guerra, no podían ver con

buenos ojos los períodos de calma. Los terrenos incultos se distribuyeron entre los patricios, destinándolos á pastos para sus ganados y pagando al Estado un pequeño canon; canon que por ser ellos los que gobernaban no le satisfacían al Erario.

Las familias nobles, que eran relativamente pocas respecto de las plebeyas, dueñas de gran parte de terrenos, tenían que ser miradas con odio por los desheredados, y éstos, mientras tanto, no cesaban un momento en pedir el reparto de las tierras entre los menesterosos, fomentando la riqueza y el amor al trabajo.

Esta fué la campaña iniciada por Espurio y sostenida con su más elocuente palabra y su más potente energía. Su apostolado ganaba las conciencias y amenazaba trastornar aquel inmoral estado de cosas.

Ante tan revolucionarias doctrinas, el patriciado tembló. Temía que un poder tan nuevo cual justo, substituyese su autoridad. Mas era empresa difícil convencer al pueblo, que sufría inicua mente, de las ventajas del hambre sobre la hartura; de la miseria sobre la abundancia; del dolor sobre el deleite.

Al principio la aristocracia se opuso con fútiles motivos, mas después, á falta de razones, vertió la especie calumniosa de que Espurio aspiraba á ganarse el afecto de las masas y restaurar la Monarquía. Acusado de traición y abandonado de nobles y plebeyos, fué condenado á pena capital; el derramamiento de su generosa sangre salpicó las vestiduras de sus asesinos, mas no sus conciencias, pues los delatores, satisfechos de su obra, engañaron al populacho débil, que se deja seducir de las alucinaciones de los potentados, y se revuelve contra todo desinteresado defensor para abandonarle cuando sus fuerzas desfallecen y la desgracia recoge su torturado cuerpo.

ANGEL VEGUE.

(Concluirá.)

¡FUERA CARETAS!

En toda población culta, durante los días de Carnaval, el Alcalde ordena que las máscaras se quiten la careta desde el toque de Oraciones.

Esto significa que el ir enmascarado y protegido por la ausencia de luz natural puede resultar inmoral.

En España, donde la vida nacional se desarrolla en perpetua fiesta de Carnestolenda, y en la que los principales personajes que nos mandan siguen enmascarados, mortificándonos con el eterno bromazo de «no me conoces», ¿no ha de llegar un día en el que al toque de Oraciones ó Maitines suene prepotente el grito de ¡fuera caretas!?

Llegará. Poco á poco vamos conociendo, á través de la mascarilla, á los sempiternos mamarrachos que nos estrujan, pisan ó atruenan nuestros oídos con el pesado «no me conoces». Sí; os vamos conociendo, y llegará el día en que al sentirnos molestados por vuestra muletila, os digamos, no al oído y en voz baja, sino cara á cara y á voces: «Te conozco, ladrón; te he conocido, traidor; sé quién eres, Judas.»

Y los ídolos caerán de sus pedestales, y se descenirán fajas, y se arrancarán condecoraciones, y rodarán títulos y mitras por el suelo.

Tú, político de mala fe, que medraste á la sombra de leyes confeccionadas por tí, y quieres que esas leyes sirvan para castigar á otros que no son de los tuyos.... ¡fuera la careta! ¡Abajo tus títulos!

Tú, General fracasado, que vives en la abundancia á costa de la miseria del soldado.... ¡fuera la careta! ¡Abajo tus galones; rompe tu sable virgen!

Tú, orondo Obispo ó Arzobispo que en el púlpito predicas la moral de Jesucristo y en tu palacio sigues la de Epicuro.... ¡fuera la careta! ¡Abajo tu mitra y tu báculo!

Tú, explotador del pobre, en la forma que sea.... ¡fuera la careta! ¡Abajo tus honores y tus riquezas!

Descubrios por vuestras propias manos antes que suene el toque de Oraciones, si no queréis que el pueblo, harto de vuestro «no me conoces», se arroje sobre vosotros y os arranque á la fuerza el antifaz.

Políticos, sables, hisopos.... descubrios, que el sacristán empuña la cuerda de la campana.

¡Fuera caretas!

JUSTINO EGO.

Sección Literaria.

Profecía astrológica.

Sr. Director de LA IDEA.

Mi querido amigo: No sé por qué conducto, pero sí que ha llegado á mi poder un escrito en pergamino con caracteres tan raros como la dicción: con trabajos sin cuento he logrado sacar de él un alfabeto, merced al cual tengo la adjunta copia, que remito á usted por si cree que merece los honores de la publicación en el semanario que usted dirige.

Suyo siempre su afectísimo amigo y seguro servidor Q. L. B. L. M., *Fray Luis Rojas*.

«Omes buenos destos reynos (1).

A vos los que sabedes asmar a Castiella fecha grande por Señora Reyna Isabela de Castiella e Ferrando de Aragón que ayuntados con los sus Reynos prisioneron con mucho grandes guerrerias el reyno de Granada: a vos los que liegado aveis a veer la malandanza destos antiguos reynos con los de las Andalçias que fueron rabidos a los rafezes moros que los avian rabidos: a vos los que non fallais conorte por los desaguisados que por non seer entendudos cuerno deverien seer en el regimiento, e que si lo ellos fueron non lo amostraron algunos omes.

Curar eis daprender con los sus yerros e desta guisa guisar deveades las cosas para que los omes que son los culpantes no sean otra vegada nin gardingos, nin merinos, nin adelantados, nin alcaides, nin se veean en logares do puedan facer erranças e ansi secan omes señeros en los campos e non al.

Como credo que sodes omes onrrados, asmadores de Señor Dios, de la Justicia e de nuesa tierra, confarvos e lo que me acaesció con un Lorenço Pinyos que en la mi frotta venie en el cerco de Sevilla, e como sodes mucho acuytados e doloridos e como vos asmo decirvos e una cosa de que agora fago acordança e cale que la sepades.

El día de cras de la pleytesia que ficieron los moros de Sevilla a Señor Rey D. Ferrando, yo Remon Bonifaz tuve fablas con Lorenço Pinyos que era mucho entendudo en astrologia e otrosi caballero muy comprido, e como yo avie cobdiciado de saber cosas que avien de acaescer, el demande me las el dixera pues nin el ni yo facemos mal a nuestro Señor Iesu-Christo porque con la cognoscencia de las estrellas non viene grand daño segund el fuero de las leyes que non defienden esta grand sciencia si maestros son los que la usan.

Desque el astronomico ovo oydo la mi pregunta que era: si Castiella serie por todavia un reyno con e prez, e la valentia, e la mesura de estonces, el astronomico me dixo:

—Ruegovos señor que me perdonedes lo que yerre ca mis yerros seran erranças por desconocencia non por malos artes ca non quiero facer deslealtanza que es mucho grand pecado que da abiltanza.

Decirvos e señor que Castiella, e Leon, e Galicia, e Aragon, e Sobrarve, e todas las tierras que son dende Valencia fasta el reyno lusitano e dende la Vasconia fasta Tarifa seran un reyno solo. Yo vos digo, señor, que este reyno segund dixeron las estrellas que sabidoras son de lo avenir, sera el mas grande reyno ca e conquerir a lueñas tierras e lueños reynos, pero vernan Reyes dotri mucho fardidos unos, mucho avoles otros que reynando por su voluntat sin remiembrarse dotri que de sus meesteres e vicios e mucho asmadores de su realeza e poco de los previllejos de los sus puebrs e por ende los puebrs ge cuydaran de toller fuerças e Rey que non de vera seer señor mas complidor de las leyes e el suyo defendedor, e como el Rey querer a rabilos previllejos e los puebrs non dexaran ge a rabilos, vernan guerrerias, el lazerias, e asolamientos, e fambres, e perseguimientos e los puebrs de allende la mar se desageneran de su Rey e fincaran y.

Los reynos de Castiella seran captivos de muchos omes que ge ternan como sabidores de sciencias e de todo lo al, e ge mostraran como omes mucho entendudos en el regimiento del reyno, empero con sus erranças e soberbias, e cobdicias faran quel reyno finque en malandanza antes del año de mill e nueve vezes ciento.

—Mucho lueñe vays, dixe a Lorenço.

—Non meresece otri la nobreza destos reynos, dixi el astronomico, empero que les fallese amor a seer sabidores e desy todas las coytas que les vernan por e amor dellos a folgar: dia sera venido que nobres e pcheros se ayunten para destorvar las mancanzas de Señores Reyes e los sus servidores e fincaran y por dueños sin Rey nin Señor.

—Catad lo que decides, ca pareseis ome sin seer si decides que un puebro pueda vevir mancando Rey ca toller el Rey al puebro es toller la onrra al alma e la cabeça al cuerpo.

—Mas grandes cosas e mas grandes mudanças e

(1) Hemos empleado las mayúsculas y puntuación moderna para que los no paleógrafos puedan leer con más facilidad. N. de la R.

vieron en lo antiguo segund cuentan las estorias; el pueblo judío fue mas bienandante con Moises que con los Reyes; Grecia, Cartago e Roma con la Republica lievaron el florescimiento doquier yvan e por los artes e las sciencias hicieron omes a los omes que non eran sinon bestias del monte. E dezirme aveis si los christianos seguimos a Señor Iesu-Christo por la fuerza o por amor e cognoscencia de la bondad de su doctrina e enseñanças. El non mando con el espada nin con el cochiello, él non tiene trono, nin alcazar, nin omes de armas. El non tiene sinon su palabra e divinidad.

Con los tiempos vernan omes de mucho grand seso que maguer les fallesta la devinidad pedricaran leyes e pedricaciones que ge lievaran los omes e los pueblos a ge regir sin Reyes.

— Vos fallesta el seso e el entendimiento o yo non los tengo, ca facer desdenanza de señores Reyes es de omes que an ensandecido; mas seguid fablando del avenir destos reynos e decirme eis que sera dellos.

— Grande quebranto sofriran en crua guerra, e mucho abondados desmiembramientos sofriranlos por los malos regidores; fasta los merinos curaran más de ge curar que de curar al; desy el pueblo fallestido e mancado de bastimentos non catara al que su meester e tirar a por tierra Rey, Alcaldes, Adelantados e todo lo al que le destorve para su bienandanza.

Si non lo face fincara y esclavo e el esclavo meresse seerlo.

En diziendo que dixo estas razones espidiose e ge partio: con los diabros averie estar. Yo me curé de guisar naves para que con ellas pudiesen ge yr a moreria los moros que a señor Rey fizieron pleitesia e ge partieron.

Dado en mi lucillo a los veinte e uu dias del mes de Jullio del año de nuestro Señor Iesu-Christo de mill e ocho vezes ciento e noventa e nueve años.—Remon Bonifaz.»

Por la copia:
FRAY LUIS ROJAS.

Crónica.—Información.

Contradanza política.

Los políticos de tanda de que adolecemos llevan una semana de movimiento constante.

Si no tuvieran billetes de libre circulación en las vías férreas, éstas se enriquecerían con el trasiego de Ministros.

Silvela parece un ambulante de Correos, ó un espada en estos meses de ferias; va y viene sin cesar.

Raro es el tren que no lleva un personaje; raro es el día en que no hay manifestaciones, aclaraciones ó rectificaciones de nuestros Cavours, Meternichs (de pega, por supuesto).

Villaverde se *asusta* por la indisposición de su Presidente, y vuelve escapado á Madrid á enterarse personalmente, según dice, pero que nadie le cree, del estado del de la *philocalia*.

Dato parte hoy en demanda de San Sebastián para despachar con la Regente, y el lunes vuelta á Madrid.

Los tetuanistas se reunen en Cestona en fraternal banquete, y aunque no era político, trascendió á tal, dibujándose en él la armonía entre los conservadores.

Dreyfus.

—¿Cree usted que es inocente Dreyfus?

—Hombre, sí.

—¿Por qué?

—Porque hay muchas nebulosidades en el proceso, porque á pesar de ser judío se ha conseguido la revisión contra las sañudas campañas de los antisemitas y porque la mayoría de los españoles creemos haber visto algunas cartas del juego encaminado á que se haga en Francia la barbaridad que hicieron nuestros Reyes en siglos pasados.

Luego dirán que estamos atrasados.

Feria.

Gracias á Dios que terminó la Feria, de la que sólo restan algunos pitos.

En ganados, nada de particular, salvo el número de pollinos vendidos á buenos precios.

La exposición de animales, un fiasco; dos garañones que hemos visto antes de ahora y una cerda de cría, notable por su corpulencia, poco vista en la raza extremeña: 2 metros 10 centímetros desde hocico á rabo es buena vara.

Los fuegos ni fa ni fo.

Cochinería perjudicial.

Quien haya pasado días atrás por el vertedero de la Granja ha podido observar que había tres ó cuatro cargas de detritus de alcantarillas para formar parte del terraplén.

Crimen en Guadamur.

No pasa día sin que tengamos que lamentar hechos criminales que delatan el pésimo estado moral de los habitantes de esta provincia. Difícilmente encontramos, á pesar de buscarlo con verdadero cuidado, algún rasgo digno de encomio y, en cambio, actos de ferocidad se registran constantemente. Aquí se asesina, se atenta contra la propiedad, se cometen violencias

de la más repugnante especie, con el más cínico atrevimiento. El homicidio viene á ser para nuestro pueblo una función natural; es tan preciso como la satisfacción de una necesidad fisiológica. Comer ó matar, ¿qué más da?

Nuestra publicación, por su periodicidad semanal, no puede dedicarse á la ingrata tarea de narrar hechos delatores de una incurable enfermedad psíquica que invade las conciencias, las pervierte y las hace inasequibles á toda noción de belleza moral: mas aunque fuese diaria, rechazaría con indignación esa labor que, con tanto esmero como actividad, realizan publicaciones que ¡causa espanto declararlas! son leídas con absorbente interés por el público nacional.

No narraremos el hecho. No descenderemos al análisis. Baste saber que en el cercano pueblo de Guadamur ha sido asesinado un hombre en ocasión en que conducía hacia su casa y de la mano á dos niños, hijos suyos, testigos aterrados de tan bárbaro crimen.

Resumen: un hombre, sostén de su familia, muerto. Otro, matador, á engrosar el número de los que llenan nuestros presidios. Dos niños, de cuya memoria no se apartará un instante la trágica escena, candidatos á infringir el quinto mandamiento del Código Mosaico é infinitos de las leyes humanas, y un pueblo que registra en las ensangrentadas páginas de su oscura historia una infracción más contra el derecho á la vida, y espera confiado en el porvenir, que se repitan otras aún más terribles cuando los niños lleguen á hombres, y de medrosas criaturas se conviertan en espantosos *vengadores*.

¡Socorro! ¡Asesinos!

Sr. Alcalde: El defectuosísimo y arqueológico procedimiento que se emplea para la recogida y último destino de las basuras que son conducidas por toda la población en carros que constantemente van saturando el ambiente de residuos en descomposición, constituye por sí sólo un peligro para la salud pública. Los numerosos montones de materias formados de detritus en medio del arroyo, desprenden emanaciones pestilentes capaces de destruir la robusta naturaleza de una estatua de bronce. Mas todo esto que delatamos, á fin de que con toda urgencia se corrija, son pequeños lunares ante el gravísimo hecho de que existe amparado y protegido por nuestro Municipio, y en el centro de la población un horrible foco de podredumbre que por sí sólo basta á desarrollar la más asoladora epidemia.

Nos referimos al corralón donde se guardan en asqueroso desconcierto, carretillas, carros, escobones y basuras.

Por humanidad, señor, ya que no por deber del cargo, es necesario que desaparezca sin la más pequeña dilación, tan implacable y cruel enemigo de la higiene.

No pedimos que se nos procuren medios de vida: suplicamos que no se nos asesine tan alevosa y villanamente emponzoñando nuestra sangre con miriadas de bacilus.

res que haya de nombrar cada partido, se tendrán presentes las siguientes reglas.

Art. 63. El número de electores de partido será triple al de los Diputados que se han de elegir.

Art. 64. Si el número de partidos de la provincia fuere mayor que el de los electores que se requieren por el artículo precedente para el nombramiento de los Diputados que le correspondan, se nombrará, sin embargo, un elector por cada partido.

Art. 65. Si el número de partidos fuere menor que el de los electores que deban nombrarse, cada partido elegirá uno, dos ó más, hasta completar el número que se requiera; pero si faltase aún un elector, le nombrará el partido de mayor población; si todavía faltase otro, le nombrará el que se siga en mayor población, y así sucesivamente.

Art. 66. Por lo que queda establecido en los arts. 31, 32 y 33, y en los tres artículos precedentes, el censo determina cuántos Diputados corresponden á cada provincia, y cuántos electores á cada uno de los partidos.

Art. 67. Las juntas electorales de partido serán presididas por el Jefe político ó el Alcalde primero del pueblo cabeza de partido, á quien se presentarán los electores parroquiales con el documento que acredite su elección, para que sean anotados sus nombres en el libro en que han de extenderse las actas de la junta.

Art. 68. En el día señalado se juntarán los electores de parroquia con el Presidente en las Salas Consistoriales á puerta abierta, y comenzarán por nombrar un Secretario y dos escrutadores de entre los mismos electores.

Art. 69. En seguida presentarán los electores las certificaciones de su nombramiento para ser examinadas por el Secretario y escrutadores, quienes deberán al día siguiente informar si están ó no arregladas. Las certificaciones del Secretario y escrutadores serán examinadas por una Comisión de tres individuos de la junta, que se nombrará al efecto, para que informe también en el siguiente día sobre ellas.

Art. 70. En este día, congregados los electores parroquiales, se leerán los informes sobre las certificaciones; y si se hubiere hallado reparo que oponer á alguna de ellas, ó á los electores

Art. 38. En las juntas de parroquia se nombrará por cada doscientos vecinos un elector parroquial.

Art. 39. Si el número de vecinos de la parroquia excediese de trescientos, aunque no llegue á cuatrocientos, se nombrarán dos electores; si excediese de quinientos, aunque no llegue á seiscientos, se nombrarán tres, y así progresivamente.

Art. 40. En las parroquias, cuyo número de vecinos no llegue á doscientos, con tal que tengan ciento cincuenta, se nombrará ya un elector; y en aquellas en que no haya este número, se reunirán los vecinos á los de otra inmediata para nombrar el elector ó electores que les correspondan.

Art. 41. La junta parroquial elegirá á pluralidad de votos once Compromisarios, para que éstos nombren el elector parroquial.

Art. 42. Si en la junta parroquial hubieren de nombrarse dos electores parroquiales, se elegirán veintiún Compromisarios, y si tres, treinta y uno; sin que en ningún caso se pueda exceder de este número de Compromisarios, á fin de evitar confusión.

Art. 43. Para consultar la mayor comodidad de las poblaciones pequeñas, se observará que aquella parroquia que llegare á tener veinte vecinos, elegirá un Compromisario; la que llegare á tener de treinta á cuarenta, elegirá dos; la que tuviere de cincuenta á sesenta, tres, y así progresivamente. Las parroquias que tuvieren menos de veinte vecinos, se unirán con las más inmediatas para elegir Compromisario.

Art. 44. Los Compromisarios de las parroquias de las poblaciones pequeñas, así elegidos, se juntarán en el pueblo más á propósito, y en componiendo el número de once, ó á lo menos de nueve, nombrarán un elector parroquial; si compusieren el número de veintiuno, ó á lo menos de diecisiete, nombrarán dos electores parroquiales, y si fueren treinta y uno, y se reunieren á lo menos veinticinco, nombrarán tres electores, ó los que correspondan.

Art. 45. Para ser nombrado elector parroquial se requiere ser ciudadano, mayor de veinticinco años, vecino y residente en la parroquia.

Art. 46. Las juntas de parroquia serán presididas por el Jefe político ó el Alcalde de la ciudad, villa ó aldea en que se

Asociación Agrícola Toledana.

Atentamente invitados asistimos el sábado 19 del actual á la primera Asamblea que, en cumplimiento de sus Estatutos, celebró la Asociación Agrícola Toledana.

Sociedad es ésta con la que estamos identificados; como que su formación y su origen se informan en nuestro pensamiento político; así es, por esas agrupaciones conscientes, cómo se defienden los intereses gremiales, y cómo esos grupos de hombres inteligentes y conocedores del asunto á que se dedican pueden legislar acerca de él con más competencia que el Gobierno, á quien por tal razón pueden regatear y discutir los onerosos impuestos con que grava toda industria.

Es ya intolerable la eterna reproducción de la fábula mitológica: el Pueblo, pobre Prometeo, reproduce todos los años sus entrañas económicas, que el Águila moderna (el Fisco), se encarga de devorar; y siempre el uno produciendo, y siempre la otra devorando lo que el primero crea. Vayamos por la agrupación, todos contra el Estado, cuando se extralimite, y empezará la regeneración de España.

Tres notas salientes tuvo la Asamblea: 1.ª, el escaso número de los concurrentes; 2.ª, la demostración en estados y memorias, que allí se leyeron, de la organización de la Sociedad, que es perfecta, y 3.ª, que tanto la iniciativa colectiva de la Junta, como la personal de algunos Asociados, tiene en estudio asuntos vitales para la agricultura, y especialmente la repoblación forestal de tanto interés para esta provincia.

Omitimos el detalle de la sesión por falta de espacio, y porque las menudencias interesan poco; importan mucho más el fin y los medios, cuando son tan loables como los que persigue la Asociación Agrícola Toledana.

A todos los Asociados enviamos la enhorabuena, pero especialmente á su iniciador D. Mariano Díaz Alonso.

La sesión del Ayuntamiento celebrada el miércoles 23 no revistió importancia alguna.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Julio, y pasó á informe de la Comisión correspondiente una moción de la Alcaldía sobre cobranza de intereses de inscripciones en Ciudad Real; dada lectura del documento redactado por la Junta de Sanidad, el Alcalde, Sr. Duque, excitó el celo de los Sres. Concejales, á fin de que le ayuden con toda su energía en el cumplimiento de tan vital asunto.

UN PROFESOR

con más de veinte años de práctica en la enseñanza, que ha desempeñado la Sección de Letras en Colegios particulares, sin que nunca hayan suspendido á ninguno de sus discípulos; se ofrece para enseñar las LITERARIAS á los Sres. Aspirantes ó como Profesor en las Academias de esta ciudad.

En la Administración de LA IDEA informarán.

BODEGAS DE BUENAVISTA

Vinos finos de mesa, tipos frescos, elaborados sistema Burdeos.

Se sirve á domicilio á 7 pesetas arroba en botellas.

TELÉFONO 332

Nota. En Barrio Rey, núm. 8, oficinas del locutorio núm. 1, tiene esta Casa teléfono especial, del que podrá hacer uso gratuitamente el que necesite comunicarse con la posesión de Buenavista.

GRAN FÁBRICA DE CERVEZAS

SUCURSAL DE «LA DELICIOSA» DE MADRID

Recoletos, 15—TOLEDO—Teléfono 60.

Cervezas y bebidas gaseosas á los precios de Madrid.

Especialidad en la verdadera agua de Seltz á toda presión.

Se sirve á domicilio en la población y fuera á 50 kilómetros de distancia.

RED TELEFÓNICA DE TOLEDO
AL COMERCIO

La Empresa de la Red, deseosa de servir en cuanto pueda ser útil á sus parroquianos, se encargará en lo sucesivo, y mientras lo permita la Compañía del Ferrocarril, de anunciar gratuitamente á los abonados que lo soliciten la llegada de las mercancías consignadas á su nombre.

Para utilizar este servicio bastará prevenirlo de una vez para siempre al encargado del locutorio número 2, situado frente á la Estación.

Este servicio, que es gratuito, sólo se refiere á las mercancías consignadas á nombre de los abonados.

Es Valero el peluquero—de más fama y más quinqué,—y lo mismo afeita ó riza—que corta ó peina un tupé.—Tiene un surtido completo,—instalado en el portal,—de fina bisutería,—de nácar, oro y coral. En quincalla no digamos,—pues produce admiración—y fascina, y electriza—su artística exposición.—Redecillas para el pelo,—estuches para afeitarse—y todos los adelantos—que en tal ramo quiera hallar—el pollo más exigente;—pueden desde luego ver—los que visiten su casa—40, Zocodover.

GRAN HOTEL IMPERIAL Y RESTAURANT

DE

GUILLERMO LÓPEZ

Cuesta del Alcázar, núm. 7. Teléfono 8.

Este Hotel es el mejor de Toledo y el más recomendado para los señores viajeros, turistas y, con especialidad, para los representantes del Comercio.

Hay cocinas francesa y española; bueno y esmerado servicio; luz eléctrica en todas las habitaciones, y está montado el Establecimiento á la altura, en todos sentidos, de los mejores de su clase.

FARRIOLS

LAMPISTERÍA, CRISTALERÍA, LOZA, PORCELANA,
OBJETOS DE FANTASÍA Y JUGUETES

Casa de las más antiguas de Toledo, y sin disputa la que presenta mejores surtidos y vende á precios más económicos.

VISITADLA Y OS CONVENCERÉIS

Zocodover, 28—FARRIOLS—Zocodover, 28.

TOLEDO—1899

IMPRESA Y LIBRERÍA DE LA VIUDA É HIJOS DE J. PELÁEZ
Comercio, 55, y Lucio, 8.—Teléfonos 31 y 32.

— 10 —

congregaren, con asistencia del Cura párroco para mayor solemnidad del acto; y si en un mismo pueblo, por razón del número de sus parroquias se tuvieren dos ó más juntas, presidirá una el Jefe político ó el Alcalde, otra el otro Alcalde, y los Regidores, por suerte, presidirán las demás.

Art. 47. Llegada la hora de la reunión, que se hará en las Casas Consistoriales ó en el lugar donde lo tengan de costumbre, hallándose juntos los ciudadanos que hayan concurrido, pasarán á la parroquia con su Presidente, y en ella se celebrará una Misa solemne de Espíritu Santo por el Cura párroco, quien hará un discurso correspondiente á las circunstancias.

Art. 48. Concluida la Misa volverán al lugar de donde salieron, y en él se dará principio á la junta, nombrando dos escrutadores y un Secretario de entre los ciudadanos presentes, todo á puerta abierta.

Art. 49. En seguida preguntará el Presidente si algún ciudadano tiene que exponer alguna queja relativa á cohecho ó soborno para que la elección recaiga en determinada persona, y si la hubiere, deberá hacerse justificación pública y verbal en el mismo acto. Siendo cierta la acusación, serán privados de voz activa y pasiva los que hubieren cometido el delito. Los calumniadores sufrirán la misma pena; y de este juicio no se admitirá recurso alguno.

Art. 50. Si se suscitasen dudas sobre si en alguno de los presentes concurren las cualidades requeridas para poder votar, la misma junta decidirá en el acto lo que le parezca; y lo que decidiere se ejecutará sin recurso alguno por esta vez y para este solo efecto.

Art. 51. Se procederá inmediatamente al nombramiento de los Compromisarios; lo que se hará designando cada ciudadano un número de personas igual al de los Compromisarios, para lo que se acercará á la mesa donde se hallen el Presidente, los escrutadores y el Secretario, y éste las escribirá en una lista á su presencia; y en éste y en los demás actos de elección, nadie podrá votarse á sí mismo, bajo la pena de perder el derecho de votar.

Art. 52. Concluido este acto, el Presidente, escrutadores y Secretario reconocerán las listas, y aquél publicará en alta voz los nombres de los ciudadanos que hayan sido elegidos Compromisarios por haber reunido mayor número de votos.

— 11 —

Art. 53. Los Compromisarios nombrados se retirarán á un lugar separado antes de disolverse la junta, y conferenciando entre sí, procederán á nombrar el elector ó electores de aquella parroquia, y quedarán elegidas la persona ó personas que renuncian más de la mitad de votos. En seguida se publicará en la junta el nombramiento.

Art. 54. El Secretario extenderá el acta, que con él firmarán el Presidente y los Compromisarios, y se entregará copia de ella firmada por los mismos á la persona ó personas elegidas para hacer constar su nombramiento.

Art. 55. Ningún ciudadano podrá excusarse de estos encargos por motivo ni pretexto alguno.

Art. 56. En la junta parroquial ningún ciudadano se presentará con armas.

Art. 57. Verificado el nombramiento de electores, se disolverá inmediatamente la junta, y cualquier otro acto en que intente mezclarse será nulo.

Art. 58. Los ciudadanos que han compuesto la junta se trasladarán á la parroquia, donde se cantará un solemne *Te Deum*, llevando al elector ó electores entre el Presidente, los escrutadores y el Secretario.

CAPITULO IV

De las juntas electorales de partido.

Art. 59. Las juntas electorales de partido se compondrán de los electores parroquiales que se congregarán en la cabeza de cada partido, á fin de nombrar el elector ó electores que han de concurrir á la capital de la provincia para elegir los Diputados de Cortes.

Art. 60. Estas juntas se celebrarán siempre en la Península é islas y posesiones adyacentes, el primer domingo del mes de Noviembre del año anterior al en que han de celebrarse las Cortes.

Art. 61. En las provincias de Ultramar se celebrarán el primer domingo del mes de Enero próximo siguiente al de Diciembre en que se hubieren celebrado las juntas de parroquia.

Art. 62. Para venir en conocimiento del número de electo-